

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública presentada el 8 de agosto de 2024 a las 16:01 horas, bajo el número de folio **270506700008624**, del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, se procede con base en los siguientes:

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia, recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información presentada en los términos siguientes:

*"relacion completa de los trabajadores al servicio del estado sindicalizados de base que en el presente año 2024 hayan sido beneficiados en el programa de seguridad e higiene por concepto de riesgo de trabajo. Desglosando por nombre y apellido, sindicato al que pertenecen, antigüedad y area de adscripcion de la secretaria de gobierno del estado y que tipo de beneficio fue otorgado (alto o mediano riesgo en su caso)*

*Datos adicionales: relacion de los trabajadores de base sindicalizados al servicio del estado de tabasco de la secretaria de gobierno beneficiados en el programa de la comision mixta de seguridad e higiene por concepto de RIESGO DE TRABAJO en el año 2024. Mencionar de que sindicato pertenecen cada trabajador edad minima y maxima para contratación de personal de base y confianza de nuevo ingreso." (SIC).*

Por lo que, de conformidad con el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud y se formó el expediente respectivo.

**CONSIDERANDOS**

**I.** Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones VII, VIII y XV, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en ese sentido y en aras del principio de máxima publicidad se procede a trámite la solicitud.

**II.** De la revisión de las facultades y atribuciones de las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría, se observa que la Subsecretaría de Recursos Humanos posee atribuciones para conocer al respecto de lo solicitado, tal como lo indica el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

De lo anterior, con fecha 9 de agosto de 2024, se turnó el **memorándum número SAIG/UT/112/2024**, suscrito por Erik Daniel Álvarez de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Subsecretaría de Recursos Humanos, ambas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, solicitando lo relativo a su requerimiento.

La Subsecretaría de Recursos Humanos, resulta ser competente para emitir un pronunciamiento directo, fundado y motivado, el cual atiende, de manera eficaz y con plena seguridad jurídica, la solicitud de información, en ese sentido, la Subsecretaría de Recursos Humanos **otorgó respuesta clara, concisa y definitiva**, mediante memorándum número **SAIG/SSRH/0652/2024**, el 15 de agosto de 2024, señalando medularmente lo siguiente:

**"Sobre el particular, se informa que el Programa de Riesgo de Trabajo no ha concluido, por lo que no se ha generado la información requerida. (SIC)**

Tal y como se desprende de las manifestaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se adjunta el referido memorándum al presente acuerdo, con la finalidad de dar mayor certeza al solicitante, puesto que, por medio de dicha documental se materializa el pronunciamiento directo aludido, el cual es presentando de manera fundada y motivada, suficiente para colmar el Derecho de Acceso a la Información del solicitante.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se tiene por contestado el requerimiento de información en los términos del presente acuerdo, toda vez, que la respuesta a su requerimiento cumple con los criterios de congruencia y exhaustividad los cuales señalan que para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

**SEGUNDO. NOTIFÍQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo menciona el artículo 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149 y 150, puede interponer recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

Así lo acuerda y manda Erik Daniel Álvarez de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ante Karina Cecilia López López, Jefa del Departamento de Acceso a la Información y Erika Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Obligaciones de Transparencia adscritos a esta misma Secretaría, testigos de asistencia con quien legalmente actúa y da fe.

Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, gestionadas a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 08 de septiembre de 2010, a través del suplemento 70063.



Villahermosa, Tabasco a 14 agosto de 2024  
**Memorándum núm.:** SAIG/SSRH/0652/2024  
**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información  
Folio 270506700008624

**ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental  
Presente



En atención a su memorándum número **SAIG/UT/112/2024**, fechado el 9 de agosto de 2024, derivado de la solicitud de información requerida a través del folio 270506700008624, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

***“relacion completa de los trabajadores al servicio del estado sindicalizados de base que en el presente año 2024 hayan sido beneficiados en el programa de seguridad e higiene por concepto de riesgo de trabajo. Desglosando por nombre y apellido, sindicato al que pertenecen, antigüedad y area de adscripcion de la secretaria de gobierno del estado y que tipo de beneficio fue otorgado (alto o mediano riesgo en su caso)” (SIC)***

Sobre el particular, se informa que el Programa de Riesgo de Trabajo no ha concluido, por lo que no se ha generado la información requerida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**SUBSECRETARÍA DE  
RECURSOS HUMANOS**

C.c.p.- Miguel Ángel Fonz Rodríguez.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental. - Para su conocimiento.  
C.c.p.- Claudia Verónica Brito Martínez.- Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la SAIG.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Agustín Cedillo Martínez.- Director Técnico de Control y Seguimiento de la SAIG.- Presente.  
C.c.p.- Archivo / Minutario

Vo. Bo.:

Claudia Verónica Brito Martínez  
Directora General de Recursos Humanos y  
Desarrollo de Personal de la SAIG

Revisó:

Olivia González Ascencio  
Directora de Administración de Recursos  
Humanos de la SAIG

Responsable de la información:

Luis Fernando López Villanueva  
Director de Desarrollo de Personal  
de la SAIG

Elaboró:

Beatriz Virginia Carballo Herrera  
Administrador